JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720230046300

AUTO #2807

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En razón a que la anterior demanda no fuera subsanada dentro del término concedido, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.-) RECHAZAR, la demanda Divorcio promovida por LIBARDO SANDOVAL CARABALI en contra de CLARA INES CARACAS MINA.

2°.-) ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ